

Dijo que asistiendo a Capitulo de los
que afirman ser conveniente la Union del Gov.
Político de las dhas. Ciudades por ser
conveniente al servicio de ambas M^s. vien
utilidad de este Publico segun los motivos y causas
propuestas por el señor Dⁿ que son
las mismas que a considerado y que estimulan en
conveniencia a convenir esta proposi^{on}, y voto a fin
motivos por su buen zelo y desinterés con que atiende
a la causa publica, la mismo tiempo hace p^{se}
esta Ciudad queriendo pendiente el Sr. Francisco
Joseph de Morrenegro su Capitulat^{on} prerreni^{on} en la
Corte a mismo Correoimiento lo que es publico, no se
debe hacer otro de su proposi^{on}, y voto en lo que se propo
ga por ser directamente y merecido y actual dⁿiente
de Correo, en cuyo empleo hace una misma persona
Conel S^r Dⁿ Sig^o, por lo que debe tambien exclu^{er}
suffazzer para lo Representar, que esta C^{id} deva
saber a Dⁿ M^s o los Cavalleros Regidores que se los
devien publicos ecuran esta y m^uranza deviendo
an mismo Colocar en la comprehen^{on}, de esta C^{id}
el mismo motivo de los D^{os} que sobre este asunto
mandado los señores Dⁿ Marcos Alcaraz, y Dⁿ Alonso
Meyias en quanto se apartan y oponen a la union
de ambos empleos que haciendo merecido de la

